

**RESOLUCION DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA  
SOLICITUD 2021-00090**

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día jueves veintidós de abril de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00090** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de \_\_\_\_\_, el doce de abril de dos mil veintiuno, quien se ha identificado con su respectivo documento de identidad personal y solicita la siguiente información n:

- 1) **Nombre del representante, correo electrónico y teléfono de contacto de las Unidades de Medioambiente de las siguientes Alcaldías: Juayúa, Nahuizalco, Sonzacate, Caluco, Izalco, San Julián, Nahulingo y Sonsonate.**
- 2) **Nombre de todas las Centrales Hidroeléctricas instaladas y en funcionamiento en las cuencas Sensunapán y Banderas (Sonsonate)**
- 3) **Informes y Diagnósticos sobre conflictividad socioambiental en las cuencas Sensunapán y Banderas generados por el MARN desde 2014.**

Esta oficina procedió a admitir la solicitud y enviarla a la **Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental** de esta Cartera de Estado, quienes en esta fecha han informado que debido a la cantidad, y complejidad de lo solicitado en los **requerimientos 2 y 3**, necesitan más tiempo a fin de poder emitir una respuesta completa, por lo que esta Oficina, determina con base a lo establecido 71 inc. 2º, de Ley de Acceso a la Información Pública, que debido a la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma la información antes relacionada resuelve:

**AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN CINCO DÍAS HÁBILES.**

La nueva fecha de entrega de la información solicitada es el 3 del mes de mayo de 2021.

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficina de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."

SM